

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. 2021-00584

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Frente a las manifestaciones de la abogada CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS (archivo N° 34), el despacho le pone de presente que según se observa, las documentales remitidas por la comisaría de origen se encuentran completas y se desconoce el motivo por el que el accionante, según señala, solo ha podido obtener copia parcial.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, esta Juez anuncia a las partes que el presente asunto se fallará de manera escrita.

Con el fin de no vulnerar los derechos de las partes, se corre traslado a las mismas por el término de 5 días, para los fines indicados en el art. 327 del C.G.P.

Vencido el término antes indicado, vuelva el proceso al despacho para proferir el respectivo fallo escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87be635e539eb27e79f647f33b9f67426c2b8ccba7920ecbdbea43365c39219**

Documento generado en 25/08/2022 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>